

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2021 DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.



CONTENIDO

- ✓ Mensaje

- ✓ Antecedentes

- ✓ Misión y visión

- ✓ Valores rectores del CPC

- ✓ Ejes de acción.
 - Eje 1. Política Estatal Anticorrupción.
 - Eje 2. Fiscalización, Rendición de Cuentas y Justicia.
 - Eje 3. Mecanismos de Prevención de la Corrupción y Participación Social.
 - Eje 4. Difusión y Vinculación.

Mensaje.

Bajo el entendido de que la corrupción es el abuso del poder para beneficio de una o más personas, y con base a datos de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental, en México, la corrupción se ubica dentro de los 3 principales problemas que preocupan a las y los ciudadanos; los actos de corrupción se dan en secrecía, por lo que, vivimos el impacto de sus efectos negativos que no discriminan edad, sexo, raza, religió o estatus económico; aunado a ello, el fenómeno de la corrupción se desarrolla con la ayuda de dos aliados: la opacidad y la impunidad.

Han sido numerosos los esfuerzo por erradicar este mal, desde esferas gubernamentales, como el movimiento de regeneración moral en los años 80's, hasta ámbitos de la sociedad civil organizada con la creación de organismos autónomos garantes de derechos democráticos para los ciudadanos; sin embargo, al día de hoy, se presenta una incapacidad gubernamental para el control de la corrupción, lo anterior, establecido en el problema central de la Política Nacional Anticorrupción, aprobada en febrero de 2020.

Como una respuesta más de la ciudadanía para enfrentar y frenar la corrupción, nace en 2015 el Sistema Nacional Anticorrupción, y con él, una reacción en cadena en las entidades federativas para la creación de sus sistemas estatales anticorrupción; la creación de comités ciudadanos para coordinar acciones con instituciones públicas existentes y fortalecer el combate a la corrupción es de muy buena expectativa, sin perder de vista que son imprescindibles algunos elementos como la participación social, la profesionalización constante de servidores públicos y la vinculación interinstitucional para garantizar el éxito de los nuevos sistemas anticorrupción nacional y subnacional.

La integración ciudadana al campo de combate contra hechos de corrupción, debe estar fortalecida con información, participación, voluntad y constancia, los distintos sectores de la sociedad deben estar involucrados, participar con propuestas y fortalecer la cultura de la denuncia de actos de corrupción, los procesos de fiscalización con enfoque de desempeño y la transparencia son insumos fundamentales para ciudadanos informados; si queremos que las cosas cambien, debemos empezar por hacerlas de manera diferente.

Antecedentes.

Ante la creciente inconformidad de la sociedad a nivel nacional, por los hechos de corrupción desmedida que presentaban los servidores públicos de los tres niveles de gobierno, así como los tres poderes del estado, organizaciones de la sociedad civil, la academia, organismos empresariales, etc. Iniciaron una gran cruzada con el fin de sensibilizar al Poder Legislativo, para que tomara decisiones importantes, con el fin de inhibir, investigar y sancionar la corrupción, así como realizar mecanismos que vinculen a las autoridades cuyo ejercicio tiene que ver con la transparencia, rendición de cuentas, fiscalización. Incluyendo a aquellos encargados de aplicar las sanciones, para que trabajen de una manera coordinada y no con acciones separadas, que no han dado resultados, lo cual dio origen a la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. Para su creación el 27 de mayo de 2015 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación diversas reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que possibilitaban al Congreso de la Unión expedir la normatividad necesaria para el combate a la corrupción, a la par que otorgaba la facultad de crear la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en consecuencia, el 18 de julio de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, con la cual se sientan las bases para la creación del Sistema Nacional anticorrupción, con la obligación de las Entidades Federativas de crear sus propios sistemas locales, dando a estas un plazo de un año para que se cumpla con esto. El Sistema Nacional Anticorrupción es un mecanismo que coordina distintas autoridades de los tres poderes de gobierno, que tienen responsabilidad de promover la rendición de cuentas y el combate a la corrupción en el quehacer público.

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, el Estado de Hidalgo publica en el Periódico Oficial del Estado el decreto 183 con fecha 22 de mayo de 2017, que possibilita al Congreso del Estado de Hidalgo a cumplir con la obligación antes mencionada mediante las reformas, adiciones y derogando diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Hidalgo. Siendo así que el Periódico Oficial del Estado de fecha 10 de julio de 2017, público la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo, fungiendo como eje de coordinación con las autoridades estatales y municipales competentes en la prevención, detección y sanción de la corrupción. Estas acciones son necesarias al considerar la posición de nuestro país. En las métricas que abordan el tema de corrupción, México es considerado uno de los países más corruptos; de los miembros de la OCDE somos el país más corrupto, igualmente en la métrica de Transparencia Mexicana de los países latinoamericanos nos encontramos también

Comité de Participación Ciudadana **HIDALGO**

dentro de los más corruptos, aún más corruptos que países como Bolivia, Argentina, que enfrentan serios problemas. Por lo antes expuesto, es fundamental que esta Ley que regula este tema tan importante funcione y de los resultados que de ella se esperan.

En el Estado de Hidalgo, se cumplió cabalmente con lo dispuesto por la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, el 10 de julio de 2017, se publicó toda la normatividad para poder operar, el 30 de enero de 2018 se nombró y tomo posesión a los 5 integrantes del Comité de Participación Ciudadana, que por única ocasión concluirían sus encargos de manera escalonada, un miembro por un año, otro por 2 años, otro por 3 años, uno más 4 años y el ultimo por 5 años, y sus relevos ya cumplirán un periodo de 5 años. En el primer año se logró la instalación total del Sistema, consolidándose el Comité de Participación Ciudadana, el Comité Coordinador y La Secretaria Técnica, que es un Organismo Público Descentralizado que administra los recursos presupuestales.

Estas Leyes anticorrupción otorgan la dirección de los entes a la ciudadanía, siendo así que quien preside el Comité de Participación Ciudadana, también preside el Comité Coordinador, El sistema Estatal Anticorrupción, y El Órgano de Gobierno de la Secretaria Técnica. El Comité de Participación Ciudadana tiene como funciones principales, servir como coadyuvante de los objetivos del Comité Coordinador y vincular a este con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal. Los grandes retos de este comité es lograr un vínculo y participación de la sociedad civil organizada, difusión para conocimiento y participación de la sociedad en general, explotar los convenios firmados con la academia, y los Colegios de Profesionistas, en beneficio de los Hidalguenses.

Misión.

Con la participación eficaz, democrática, incluyente y representativa de los ciudadanos, fomentar valores de honestidad, equidad, ética, respeto que garanticen procesos justos y efectivos de transparencia y rendición de cuentas.

Visión.

El Comité de Participación Ciudadana se consolida como un cuerpo colegiado garante de la vinculación social, enfocada al diseño, implementación y evaluación de estrategias anticorrupción.

Valores rectores del CPC

- ✓ Honestidad.
- ✓ Responsabilidad.
- ✓ Respeto.
- ✓ Resultados.

Ejes de acción.

Eje 1. Política Estatal Anticorrupción.

1.1 Promover y participar en la publicación de la Política Estatal Anticorrupción.

1.2 Difundir los ejes y cursos de acción de la Política Estatal Anticorrupción.

1.3 Elaborar y difundir videografía tomando como base los procedimientos e infografías elaborados como parte del Programa del Trabajo del CPC 2020 y validadas por la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción y el Tribunal de Justicia Administrativa en cuatro sentidos:

- Importancia de la denuncia ciudadana de los hechos de corrupción y faltas administrativas.
- Diferencia entre una falta administrativa y un delito por hecho de corrupción
- Delito por hecho de corrupción, donde denunciar, como presentar la denuncia y el proceso de la denuncia.
- Falta administrativa, donde denunciar, como presentar la denuncia y el proceso de la denuncia.

1.4 Capacitación a servidores públicos municipales en materia de mejora regulatoria (simplificación de trámites)

1.5 Diseñar una Red de Investigación dirigida generar conocimiento en materia anticorrupción que sirva como insumo al Sistema Estatal Anticorrupción través de la Comisión Ejecutiva.

1.6 Diseño de una Metodología General de Simplificación de Trámites Gubernamentales.

1.7 Proponer el rediseño metodológico de la Encuesta Sobre Corrupción en Hidalgo (ENCOHI), asegurando una mayor representatividad estatal a partir del concepto regional.

Eje 2. Fiscalización, Rendición de Cuentas y Justicia.

2.1. Evaluación y mejora de la fiscalización en el ámbito local particularmente la referida a la auditoría forense, auditoría al desempeño y dictaminación de estados financieros.

2.2. Evaluación y mejora de la rendición de cuentas en el ámbito local, particularmente lo relacionado con la integración y funcionamiento del Sistema de Evaluación para la Armonización Contable; y el Sistema de Información para el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.

2.3. Evaluación y mejora de la integración de expedientes de responsabilidad penal y administrativa de los servidores públicos municipales, así como a las empresas.

2.4 Participación preponderante en las tareas inherentes del CPC-Hidalgo en la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, como integrante de la misma relacionadas con este Eje.

2.5 Participación en la implementación y evaluación de la Política Estatal Anticorrupción.

2.6 Realización de conferencias, cursos y foros relacionados con la fiscalización, la rendición de cuentas y la procuración de justicia.

2.7 Fortalecimiento a la planeación, programación, ejecución y evaluación del Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) 2021 y el Programa de Trabajo de Administración del Riesgo (PTAR) 2021 en los ramos administrativos de Administración y Salud.

2.8 Elaborar una propuesta para la implementación del Compliance Gubernamental en el ámbito local.

2.9. Participación en materia de fiscalización, rendición de cuentas y justicia en la Red de Comités de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción.

Eje 3. Mecanismos de Prevención de la Corrupción y Participación Social.

3.1. Impulsar la implementación de planes y/o programas anticorrupción en los municipios y en su caso, dar seguimiento al cumplimiento de las actividades que estos contengan.

3.2. Impulsar la formulación y/o actualización de códigos de ética y de conducta en los municipios.

3.3. Impulsar la implementación del Sistema de Control Interno Institucional en los municipios

3.4. Elaborar un tablero de posiciones del avance de los municipios en la implementación de los mecanismos tendientes a la prevención y combate a la corrupción.

- 3.5. Desarrollar una herramienta para calcular el nivel de riesgo de corrupción al que son propensas las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, así como promover su implementación.
- 3.6. Promover el fortalecimiento de los órganos internos de control estatales y municipales.
- 3.7. Desarrollar un programa infantil para la promoción de la integridad y la prevención de la corrupción.
- 3.8. Establecer la Red de Participación Ciudadana del Estado de Hidalgo para integrar a las organizaciones de la sociedad civil que deseen colaborar con el Comité de Participación Ciudadana con esquemas de vinculación y trabajo en objetivos comunes.
- 3.9. Establecer los mecanismos para que el CPC atienda a la ciudadanía que no está vinculada con alguna organización de la sociedad civil y darlos a conocer a través de su página de internet.
- 3.10. Organizar y/o participar en 8 conversatorios, foros y/o conferencias con temas relacionados con la integridad, así como la prevención y el combate a la corrupción.
- 3.11. Establecer mecanismos para la promoción del SEA y del CPC en las universidades del Estado.
- 3.12. Promover la participación de la ciudadanía para denunciar los hechos de corrupción.

Eje 4. Difusión y Vinculación.

4.1.- Realizar vinculación con la Academia, a partir los Convenios ya suscritos y hacer propuestas de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos para la operación de la Plataforma Digital Nacional.

4.1.1 De evolución patrimonial de declaración de intereses y constancia de presentación de Declaración Fiscal;

4.1.2 De los servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas;

4.1.3 De servidores públicos y particulares sancionados;

4.1.4 De información y comunicación del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Nacional de Fiscalización;

4.1.5 De denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción;

4.1.6 De información pública de contrataciones.

4.2 Proporcionar información para la alimentación de Página del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

4.3.- Firma de Acuerdo de Colaboración con Instituto Estatal Electoral del Estado de Hidalgo.